



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su despacho el presente proceso DE PERTENENCIA radicado bajo el número 2019-00073; informándole que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaría sin actuación alguna. Sírvase Proveer Barranquilla, febrero 7 de 2022.

**KASANDRA PAREJO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

RADICACION: 08-001-31-53-008-2019-00073-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: NESTOR CARLOS JAIMEZ LUGO

DEMANDADO: INVERSIONES CORREA RAMIREZ E HIJOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Revisado el expediente, se constató que efectivamente la parte demandante no ha cumplido con la carga impuesta en el auto anterior de fecha 22 de octubre de 2020, consistente en aportar las fotografías de la valla en la que se aprecie la nomenclatura del inmueble, de conformidad con el art. 375 del C.G.P., diligencia que se requiere para proceder a la inclusión del contenido de la valla en los procesos de pertenencia, por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del art. 317 del C.G.P., se

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, cumpla con la mencionada carga procesal correspondiente, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ**

Notificado por estado electrónico del 8 de febrero de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b32db178a3c28740d778dcce47ed2349cb0a13443a51b40b0cb18123ca6518c**

Documento generado en 07/02/2022 04:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>